

Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009

Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

ANEXO 2

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS DEL REGLAMENTO



* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

CONTENIDO A REFLEJAR EN LOS DATOS GENERALES

DOCUMENTACIÓN

Indicación del tipo de documento técnico de que se trate: instrumento de planeamiento, estudio previo, anteproyecto, proyecto básico, proyecto de ejecución, o cualquier otra documentación técnica.

ACTUACIÓN

Indicación del tipo de intervención: obra de nueva planta, de reforma, ampliación, modificación; cambio de uso o actividad; instrumento de planeamiento y ordenación urbanística; instalaciones, construcciones o dotaciones provisionales, etc. Con especificación, en su caso, del uso o usos y actividades concretas a que se destina la actuación; número de viviendas, alojamientos, aparcamientos, etc., según corresponda.

Asimismo, en los supuestos de obras de reforma, rehabilitación o modificación, se indicará si se trata de reformas totales o integrales, o parciales, en cuyo caso se especificarán las partes afectadas por las reformas o modificaciones, y si son provisionales o definitivas. En los casos de cambios de uso o actividad se indicará si son totales o parciales, provisionales o definitivas.

ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES

Sólo se cumplimentará en el caso de que en una misma actuación concurren varios usos o actividades diferentes que demanden distintas exigencias, especificándose en tal supuesto los mismos.

DOTACIONES Y NÚMERO TOTAL DE ELEMENTOS

Especificación del número total de las dotaciones o elementos que se relacionan (accesibles y no accesibles) comprendidos en el proyecto o documentación técnica.

LOCALIZACIÓN

Indicación de la ubicación de la intervención con expresión de la calle, plaza, avenida, polígono, etc., municipio y provincia.

TITULARIDAD

Indicación de si se trata de pública o privada, especificando la persona física o jurídica titular.

En el caso de edificios, establecimientos e instalaciones de titularidad privada que se construyan o reformen con financiación total o parcial, de subvenciones o ayudas públicas, habrá que especificar tales circunstancias así como la indicación del organismo que financie la actuación.

PERSONAS PROMOTORAS

Especificación de la persona física o jurídica, pública o privada, que encarga o contrata el proyecto o documentación técnica de que se trate.

PROYECTISTAS

Indicación de las personas que redacten el proyecto o documentación técnica, en su caso, con expresión de su titulación.

FICHAS JUSTIFICATIVAS SEGÚN TIPO DE ACTUACIÓN

OBSERVACIONES GENERALES

En cada supuesto concreto se incluirán en la memoria del proyecto o de la documentación técnica, en su caso, sólo las fichas que correspondan, en función de los tipos de actuaciones que se relacionan a continuación.

Sólo se cumplimentarán aquellos apartados que correspondan a los artículos concretos que le sean de aplicación al proyecto o documentación técnica de que se trate.

RELACIÓN DE FICHAS JUSTIFICATIVAS SEGUN TIPO DE ACTUACIÓN

- Redacción de instrumentos de planeamiento y de ordenación urbanística. Ficha I

- Proyectos de urbanización y/o actuaciones en infraestructura, de titularidad pública o privada.
Ficha I

Se incluyen tanto las obras de nueva construcción como las de reforma y los cambios de uso o actividad, aunque no impliquen obras, ya sean actuaciones totales o parciales, definitivas o provisionales.

- Actuaciones en el mobiliario urbano, de titularidad pública o privada. Ficha I

Se incluyen tanto las obras de nueva construcción como las reformas y los cambios de uso o actividad, aunque no impliquen obras, ya sean actuaciones totales o parciales, definitivas o provisionales.

- Actuaciones en los espacios exteriores e interiores de los edificios, establecimientos o instalaciones de titularidad pública o privada.

Para zonas exteriores. Ficha I

Para el interior de edificios, establecimientos e instalaciones. Ficha II

Se incluyen tanto las obras de nueva construcción como las reformas y los cambios de uso o actividad, aunque no impliquen obras, ya sean actuaciones totales o parciales, definitivas o provisionales.

- Instalaciones, construcciones y dotaciones para actividades temporales, ocasionales o extraordinarias.

Para zonas exteriores. Fichas I y II

Se incluyen tanto las que se implanten con carácter fijo, eventual o provisional en los espacios públicos exteriores, vías públicas e infraestructuras y en los espacios exteriores de los edificios, establecimientos e instalaciones de concurrencia pública, de titularidad pública o privada, como a las ya implantadas que se modifiquen o alteren su actividad.

Para zonas interiores. Ficha II

Se incluyen tanto las que se implanten con carácter fijo, eventual o provisional en el interior de los edificios, establecimientos e instalaciones de concurrencia pública, de titularidad pública o privada, como a las ya implantadas que se modifiquen o alteren su actividad.

- Actuaciones en los espacios exteriores e interiores, instalaciones, dotaciones y elementos de uso comunitario de edificios de viviendas, ya sean protegidas o privadas.

Para zonas y espacios exteriores. Fichas I y II

Para instalaciones, establecimientos y edificaciones complementarias. Ficha II

Para el resto de instalaciones, dotaciones y elementos de uso comunitario. Ficha III

Se incluyen tanto las obras de nueva construcción, como las de reforma y los cambios de uso o actividad, aunque no impliquen obras, ya sean totales o parciales, definitivos o provisionales.

- Viviendas reservadas a personas con movilidad reducida. Ficha IV

Se incluyen tanto las obras de nueva construcción, como las de reforma.

CRITERIOS A SEGUIR EN LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS FICHAS JUSTIFICATIVAS

COLUMNAS "ORDEN VIV/ 561/2010 - CTE DB-SUA - Dec.293/2009 (Rgto)".

La casillas de verificación representadas por sólo se marcarán en el caso de que el elemento o requisitos exigidos por el artículo de que se trate le sean aplicables al proyecto o documento técnico. Varias casillas dentro de una misma celda indican condiciones de accesibilidad obligatorias, de forma que siempre deberá marcarse al menos una de ellas.

COLUMNA "ORDENANZA".

Se indicarán los parámetros dimensionales, porcentuales o dotacionales, según corresponda, establecidos en la Ordenanza local que, en su caso, resulte de obligado cumplimiento a la actuación.

COLUMNA "DOC.TÉCNICA".

En las casillas a cumplimentar, deberán especificarse los parámetros dimensionales, porcentuales o dotacionales, según corresponda, establecidos en el proyecto o documentación técnica.

TABLAS JUSTIFICATIVAS DE EXIGENCIAS PARTICULARES DE NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES POR USOS Y ACTIVIDADES. (Anexo III del Reglamento y CTE DB-SUA)

EXIGENCIAS MÍNIMAS PARTICULARES.

Se cumplimentará la tabla o tablas que, en su caso, correspondan, en función de los usos o actividades que concurren en las actuaciones comprendidas en la documentación técnica, en su caso, a cuyos efectos se especificará el número de elementos accesibles considerados en dicha documentación.

Según establece el apartado 1 del Anexo III del Reglamento, a estas exigencias mínimas no se sumarán las recogidas en el articulado del mismo.

En el supuesto de que concurren varios usos o actividades dentro de un mismo espacio público, edificio, establecimiento o instalación, objeto de una misma actuación o intervención, habrán de cumplimentarse tantas tablas, como usos o actividades diferentes comprenda el proyecto o documentación técnica de que se trate. No obstante, en el caso de que existan aseos, ascensores o vestuarios en zonas comunes del edificio, establecimiento o instalación principal y próximos a los locales o espacios de los mismos, en los que se desarrollen actividades de carácter secundario, no les serán exigibles a estos últimos los requerimientos relativos a los aseos, ascensores o vestuarios.

CRITERIOS A SEGUIR EN LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS TABLAS JUSTIFICATIVAS DE EXIGENCIAS PARTICULARES (Anexo III del Reglamento y CTE DB-SUA)

CASILLAS CORRESPONDIENTES A LA COLUMNA “REGLAMENTO -CTE DB-SUA”.

Reflejan las exigencias mínimas establecidas en el Anexo III del Reglamento o en el Código Técnico de la Edificación, Documento DB-SUA, en caso de que éste establezca mayores exigencias.

Según dispone el apartado 3 del Anexo III del Reglamento, las casillas que están sin contenido se entenderá que se refieren a casos que no requieren las dotaciones y elementos de que se trate, o bien que habrá de tenerse en cuenta la normativa sectorial correspondiente. Por ello, en el supuesto de que la normativa sectorial requiriese el elemento o dotación en cuestión, sólo resultarían aplicables las exigencias mínimas de accesibilidad establecidas, con carácter general, en el articulado del Reglamento o en el CTE DB-SUA.

CASILLAS CORRESPONDIENTES A LA COLUMNA “ DOC. TÉCNICA”.

Se indicará el número de elementos accesibles establecidos en el proyecto o documentación técnica en su caso, las fracciones numéricas se aproximarán al número natural superior.

FECHA Y FIRMA

Contendrá la firma o firmas de las personas que redacten el proyecto o documentación técnica, con especificación, al pie de las mismas, de los nombres y apellidos de quienes suscriben dicha documentación.